



Las citas para visados de estancia, siendo la mayoría de estos de turismo, son fluctuantes: en algunos momentos, se dan para una semana después del pago de las tasas; en otros, para un mes. Las citas para solicitar visado de residencia, en cambio, se mantienen más estables y el tiempo de espera ronda actualmente los cuatros meses.

El Consulado General de España en Quito dispone de una terminal conectada con el Banco de Guayaquil, y que le permite en cualquier momento consultar las citas de cada día. Además, el listado de convocados diarios es distribuido a primera hora de la mañana entre los empleados que atienden las ventanillas de visados, de modo que podrían detectar cualquier falsificación en el momento.

En cuanto a la posible caducidad de la resolución de autorización de residencia, y para evitar situaciones de indefensión, este Consulado General considera iniciado el trámite de solicitud de visado en la fecha en la que se pagan las tasas en el banco y no en la fecha en la que el solicitante se presenta en la oficina consular. Así, si el solicitante ha pagado dentro del mes o dos meses establecidos en el documento expedido por la Delegación o Subdelegación del Gobierno, se considera su solicitud dentro de plazo.

El sistema establecido hace casi dos años ha mostrado ser de gran eficacia. Por una parte, ha acabado con los problemas de colas (y el consiguiente aprovechamiento de los "vendedores de turnos"); por otra, facilita a los ciudadanos ecuatorianos el trámite, al tener el Banco de Guayaquil cerca de 130 oficinas repartidas por todo el territorio nacional ecuatoriano, y ahorrarles, de esta manera, un costoso e innecesario viaje a Quito".

Estos antecedentes los ponemos en su conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31.1 de nuestra Ley Orgánica reguladora, dando por concluida la investigación con fundamento en los mismos.

No obstante lo anterior, esta Institución ha puesto de manifiesto a la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares que el tiempo de espera de cuatro meses para la concesión de citas de visado de residencia resulta excesivo y contrario al principio de eficacia que debe caracterizar el funcionamiento de ese servicio público.